

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 075- CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 30 de mayo de 2018
Hora de inicio:	17h13
Hora de terminación:	17h31

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la sesión No. 075 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñonez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Daniela Oviedo	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Ausente
7	Mabel Tenezaca	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Cristina Reyes	Ausente
10	Roberto Gómez A.	Ausente
11	Vicente Taiano	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 075-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 075-CEPDTSS-2018**, para el día jueves **30 de mayo de 2018, a las 15h45**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del “**Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, para Simplificar el Proceso de Cumplimiento de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017**”; y, comparecencia de Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-331, de 07 de mayo de 2018. **4.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

En este punto del orden del día se incorpora a la Sesión los Asambleístas Juan Cárdenas y Roberto Gómez.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Tratamiento del “**Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, para Simplificar el Proceso de Cumplimiento de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017**”; y, comparecencia de Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-331, de 07 de mayo de 2018.

Por Secretaría se da lectura al articulado del “**Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, para Simplificar el Proceso de Cumplimiento de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017**”, presentado por Norma Vallejo Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Pichincha, el mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-331, de 07 de mayo de 2018.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, agradezco a Secretaría. Solicito la comparecencia de la señora Asambleísta Norma Vallejo, por ser ponente de este Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público, para

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Simplificar el Proceso de Cumplimiento de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias señora Presidenta. El 19 de febrero de 2017, el pueblo ecuatoriano aprobó en las urnas que todo servidor público que tenga cuentas o capitales o bienes en paraísos fiscales no podrá ser servidor público en todos los cargos existentes en el servicio público. Eso fue muy importante y hubo el respaldo del 55.1% del país. Cuando se tramitó la Ley aquí en la Asamblea se dispuso que de acuerdo a esto, aprobado en las urnas, se emita la Ley respectiva y en la Ley está constando que debe presentar una declaración notariada que no está inmersa en esta particularidad. Lamentablemente esto en febrero fue un "vía crucis" para los servidores públicos y como ustedes pueden ver en las diapositivas, eran colas enteras en las notarías que inclusive les amenazaban en las Unidades de Talento Humano que si no presentaban dicho documento, podían ser hasta despedidos las compañeras y compañeros servidores públicos. La Constitución del Estado nos insta a que todos podamos actuar en el servicio público de manera ágil y deberían utilizarse los medios tecnológicos como en el caso de la declaración patrimonial. En años anteriores teníamos que hacer esta declaración patrimonial bajo y presentar la declaración juramentada, que esto era un egreso para las familias de los servidores y trabajadores públicos y se logró que la Contraloría General del Estado en el formulario respectivo, que se debe presentar para ser vinculado al servicio público o cada dos años como dice la Constitución, se emitió un formulario en el cual se hace la declaración de patrimonio y se emite en el sistema de la Contraloría, quien es la encargada de vigilar este particular. El objetivo de presentar esto. Primero este "vía crucis" que pasaron los compañeros, segundo es un recurso que a los compañeros servidores públicos sí les afecta. Son 475 servidores públicos que no tienen sueldos grandes que van desde los \$399, porque inclusive hay compañeros que ni siquiera les han hecho la homologación salarial, más aún, y los otros compañeros que no sobrepasan ni siquiera la canasta básica. Entonces la propuesta es que el formulario y ahí en esa diapositiva ustedes pueden ver, el costo que tiene pagar en las notarías esta declaración notarial de no estar inmerso en paraísos fiscales. La propuesta es que los jerárquicos superiores, esa es de inicio mi propuesta y confío que hayan todas las aportaciones necesarias, que es los jerárquicos superiores que sobrepasan los \$3000 o \$4000 hagan esta declaración notarial, si es del caso y si es necesaria, aunque debería ser dentro del formulario que emita la Contraloría, con el fin de que conste además de la declaración patrimonial, conste la autorización para levantar el sigilo bancario, la declaración de no adeudar pensiones alimenticias como ya sucede, la declaración de encontrarse en nepotismo u otras inhabilidades y la declaración juramentada notarial de encontrarse incurso en lo que consta en la Ley Orgánica de Aplicación de la Consulta Popular realizada en febrero de 2017. Indudable que el país tiene que garantizar en todos los aspectos que se termine la corrupción de uno y otro lado, pero es importante también que en esa garantía no se afecte a los compañeros

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

servidores públicos, pero que además esto también afecta en la economía del país, de las instituciones porque en esa ocasión los compañeros y compañeras tenían que inclusive sacar sus permisos y dejar los sitios abandonados para cumplir con esta obligación. Ciertamente es que se ha emitido desde el Ministerio del Trabajo que será al inicio del ingreso al servidor público, pero igualmente el que inicia con \$500 o \$400, no es un capital el que está ganando. Así es que pongo en consideración de ustedes compañeros, para que podamos hacer esta Reforma y que la Contraloría emita el debido formulario como ya sucedió con respecto a la declaración de patrimonio que venimos haciendo los servidores públicos por años. Muchas gracias compañeros.

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- Gracias Presidenta. ¿Entonces esto es solamente para aquellas personas que no están en el jerárquico superior para que baste con una declaración juramentada? Porque no sé si es que la Ley le impide, porque nos hacemos para todos o sea realmente. Porque si a fin de cuentas ya estás por otras muchas cosas comprometiéndote, jurando que tu patrimonio es tal, que tus ingresos son tales y que tus activos son tales, pues nosotros ya los hacemos así, entonces deberíamos permitir en este sentido también para todos los funcionarios. Bastaría no solamente para los que tienen pocos ingresos, sino es innecesario tenerlo en términos. Lo grave que sería y la falta es que se miente en esos términos. Yo creo que no habría ninguna diferencia, más bien se les podría ahorrar a todos los funcionarios públicos del Ecuador esa declaración juramentada notariada, que simplemente venga con el formulario de la Contraloría. Me parece que tiene sentido más allá de que la Ley se excedió en lo que decía la Consulta en términos de los derechos de participación. Porque la Consulta decía que no se podía ejercer el cargo público y los que tenían, que dejarlo, pero no decía para optar para el cargo público. Hay quien puede interpretar, si fuera en base a una Ley nosotros lo podríamos interpretar, pero la pregunta era clara y era en un sentido y no en ambos. Más allá de que las inhabilidades para ser candidato ya están en la Constitución y no están en la Constitución las inhabilidades que se han incluido para ser candidato, pero la propuesta reconociendo igual las realidades que están en la Ley aprobadas como estaban, pues tiene sentido Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias, solo quiero mencionar que la pregunta que fue aprobada dice: ¿Está usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales?

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- Desempeñar no es ser candidato.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- No, no, si, es en los dos aspectos.

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- De hecho sólo una persona podría acceder a un cargo como candidato, al cargo finalmente pero se les está prohibiendo a

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

todos de diez candidatos solo uno lo podría desempeñar los otros diez. En consecuencia, desempeñar es distinto que participar como candidato, es distinto. Se podría argumentar cualquier cosa mal, siempre si es que fuera contrario en ese sentido, pero la realidad es que es distinto desempeñar que ser candidato. Sin embargo, creo que la Reforma o lo que usted está proponiendo tiene sentido.

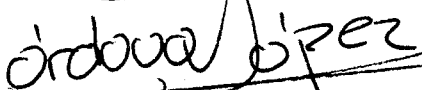
Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Damos la cordial bienvenida a la compañera Rosa Elena Guerrero "Asambleísta por un Día".

Intervención de la señora Rosa Elena Guerrero, "Asambleísta por un Día".- Compañera Presidenta le agradecemos porque usted desde que ha estado en esta Comisión ha dado la importancia de dar la palabra y la intervención a las organizaciones de los trabajadores y de la ciudadanía. Yo estoy de acuerdo con el razonamiento del Asambleísta Roberto Gómez, porque es así, ese es el espíritu de quienes han participado para ser Asambleístas. Es necesario hacer esto para evitar los problemas, porque hay muchos Asambleístas que solo tienen una casa y cuando salen tienen tres o cuatro casas, y no solo los Asambleístas, sino los Ministros y los Gerentes. Yo estoy de acuerdo con el razonamiento del Asambleísta. Eso es gracias.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, entonces antes de proceder al siguiente punto, quisiéramos pedir a la Asambleísta Karina Arteaga que por favor haga la entrega del certificado, pero que firme también el lugar del Vicepresidente de la Comisión para que pueda tener todas las firmas correspondientes. Bien, entonces le pedimos a la compañera "Asambleísta por un Día" que venga aquí al frente para que reciba su certificado de haber participado.

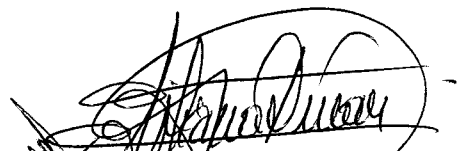
Punto No. 4 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 17h31, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,



Abg. Pedro José Córdova López
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN

MCHP



Liliana Durán Aguilar
ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

